

A C T A      N o 1 9 8 3 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día seis de setiembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, los señores Ministros doctores Carlos Gerardo Gonzalez y Ariel Gustavo Coll, encontrándose ausente en comisión de servicios el señor Ministro Dr. Jorge Talagañis Urquiza, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo normado en el Art. 29, inc. 10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia: 1) No 298/95, por la que se le concede al Dr. Humberto R.M. Asprelli los 10 días de la Feria Judicial Ordinaria de 1994 desde el día 30 de agosto hasta el 8 de setiembre del corriente año, y se le prorroga la de julio del año en curso por razones de servicio. 2) No 293/95, por la que se le prorroga por razones de servicio, los días adeudados de la Feria Judicial Ordinaria de 1994 al Dr. Carlos Daniel Buxmann 3) 292/95, por la que se le prorroga por razones de servicio, los días adeudados de la Feria Judicial Ordinaria de 1994 al Dr. Héctor Tievas 4) No 294/95, por la que se le prorroga por razones de servicio, el usufructo de los días que se le adeudan de la Feria Judicial Ordinaria/94 (35 días) al Dr. Mario Tulio Liper Quijano . Oído lo cual y leídas que fueron las

mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Oficial Eliot Cassin s/Pedido (Nota No 4345/95 -Sup.-). Visto la nota referida por medio de la cual el agente Eliot Cassin solicita autorización para conducir un programa televisivo en el canal local del Circuito Cable Visión (C.C.V.), que tendrá un carácter netamente informativo y consistirá en entrevistas a los principales protagonistas de los hechos que interesen al bien público de la Provincia, ACORDARON: Hacer saber al agente Eliot Cassin que deberá optar por percibir el adicional por dedicación exclusiva o la conducción del programa televisivo por el que pide autorización, todo ello siempre sin perjuicio del horario del servicio. TERCERO: Señor Secretario Coordinador de los Juzgados de Paz de Menor Cuantía, Dr. Abel A. Coronel s/Informe (Nota No 4713/95 -Sup.). Visto el informe presentado por el funcionario mencionado por el que hace saber que esa Secretaría de Coordinación a su cargo, ha realizado los contactos pertinentes a los efectos de la implementación de los "Talleres de Capacitación y Actualización para Oficiales de Justicia del Poder Judicial de la Provincia", transcribiendo el cronograma de las charlas programadas y el nombre de los disertantes como así también los distintos temarios en que se desarrollarán las mismas, ACORDARON: Aprobar la temática, disertantes y cronogramas propuestos. CUARTO: Señorita Secretaria Contravencional No2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, Dra. Margarita Gómez s/Pedido.(No



Cde. ACTA No 1983.-

3828/95). Vista la solicitud presentada por la funcionaria mencionada respecto de la afectación a la Secretaria Contravencional de la que es titular, de un personal administrativo con carácter de permanente y considerando la estadística que adjunta que demuestra el gran aumento de las causas contravencionales en dicha Circunscripción, ACORDARON: Convocar, con carácter excepcional, al aspirante no profesional que más alto promedio haya obtenido en los exámenes ya rendidos para ingresar en la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda-, conforme a las Actas labradas por el Tribunal Examinador, a los efectos de su contratación hasta el 31 de diciembre del corriente año, con una remuneración mensual equivalente al cargo de Auxiliar de Segunda del Escalafón Administrativo, con más las asignaciones y bonificaciones que le correspondan, autorizando a Presidencia a suscribir el pertinente contrato una vez cumplimentado los trámites previos a la incorporación. QUINTO: Escribiente Mayor Rosa Guillen s/Observación Calificación Anual. (Nota No 4060/95 -Sup.) Visto la nota referida por la cual la mencionada agente hace llegar al Alto Cuerpo su observación respecto a lo dispuesto por el Acuerdo No 1851/92, pto.14o, inc.6o en el que la aplicación literal del sistema adoptado en él implicaría que el practicarse las deducciones establecidas por tardanzas o ausencias injustificadas en el rubro puntualidad, la calificación resultante podría llegar a hacer inferior a uno o en su extremo a cero, por lo que se

solicita la modificación del criterio utilizado, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado, haciendo saber a los Señores Magistrados y Jefes de las distintas dependencias judiciales que ningún rubro de la calificación puede ser inferior a cero (0). SEXTO: Oficial Superior de Segunda Miryan S. Lovera de Recalde s/Apelación Calificación Anual. Visto los autos caratulados "Lovera de Recalde, Miryan S. s/Apelación Calificación Anual", Expte.No19 -Fo No 281 -Año: 1995 (Sup.) y considerando que a fs. 3 de los mismos consta el recurso de reconsideración y apelación en subsidio presentado por dicha agente a los efectos que se deje sin efecto la misma y se le aplique la calificación que en derecho corresponde, fundamentando su agravio en que en el rubro "Laboriosidad" y "Espíritu de Colaboración" se le haya calificado con dos puntos, no habiéndose tenido en cuenta que al ser trasladada en el Juzgado donde se desempeña debía hacerse cargo de la Secretaría por subrogación legal además del empeño y del esfuerzo que ha dedicado siempre a su trabajo como la realización de viajes al interior en cumplimiento de las tareas inherentes a su cargo, ACORDARON: Que tratándose de discrepancias subjetivas que no conmueven la calificación anual efectuada, no hacer lugar al recurso planteado. SEPTIMO: Asistente Social Miryan Elba Villamayor s/Recurso de Apelación Calificación Anual. Visto los autos "Villamayor, Miryan Elba s/Recurso de Apelación Calificación Anual" Expte.No25-FoNo 281 -Año: 1995, y considerando que a fs.3 y 4 de los mencionados autos consta el recurso presentado



Cde. ACTA No 1983.-

por la Asistente Social mencionada ante la calificación anual que se realizara, agraviándose en que respecto al rubro eficacia no fue evaluada convenientemente teniendo en cuenta la especificidad del trabajo social que realiza,

ACORDARON: Tratándose de discrepancias subjetivas que no conmueven la calificación anual efectuada, no hacer lugar al reclamo planteado. OCTAVO: Asistente Social Aurora Romero de Rolón s/Recurso de Apelación Calificación Anual.

Visto los autos caratulados "Romero de Rolón, Aurora s/Recurso de Apelación Calificación Anual", Expte. No 29- Fo No 281 -Año:1995 (Sup.), y considerando que a fs.5 consta el recurso de revocatoria y apelación presentado por la mencionada Asistente Social contra la calificación correspondiente al último periodo que le pusiera el Excmo. Tribunal de Familia agraviándose por la valoración que se le hiciera en los items: "Espíritu de Colaboración" y "Laboriosidad" la que no condice (sostiene) con el trabajo desempeñado y que estadísticamente detalla, ACORDARON:

Tratándose de discrepancias subjetivas que no conmueven la calificación anual efectuada, no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto. NOVENO: Auxiliar de Segunda Nancy Beatriz Gómez s/Recurso de Apelación Calificación Anual.

Visto los autos "Gómez, Nancy Beatriz s/Recurso Apelación Calificación Anual", Expte.No 24- Fo No 281-Año:1995, y considerando que a fs.3 de autos obra el recurso de apelación presentado por la mencionada agente cuyo agravio se fundamenta respecto a la nota sobre "Eficacia" que mere-

ciera en la calificación y que según dice no condice con el puntaje de diez con el que ingresara en el Poder Judicial ni con la felicitación oportunamente recibida que figura en su legajo personal, ACORDARON: Tratándose de discrepancias subjetivas que no conmueven la calificación anual efectuada, no hacer lugar al recurso planteado. DECIMO: Asistente Social Gladys Cardozo de Caballero s/Recurso de Apelación Calificación Anual. Visto los autos "Cardozo de Caballero, Gladys A. s/Recurso de Apelación Calificación Anual", Expte. No28 -FoNo 281 -Año:1995 y considerando que a fs.3 de autos obra el recurso de apelación presentado por la mencionada Asistente Social, fundamentando su disconformidad con respecto a la foja de calificación en lo que respecta al rubro eficacia, sosteniendo que su trayectoria profesional jamás fue cuestionada en materia laboral recibiendo en reiteradas oportunidades reconocimientos y felicitaciones, ACORDARON: Tratándose de discrepancias subjetivas que no conmueven la calificación anual efectuada, no hacer lugar al recurso planteado. DECIMO PRIMERO: Médico Forense, Dr. Jorge Orlando Coronel s/Recurso de Apelación Calificación Anual. Visto los autos cartaulados "Coronel Jorge Orlando s/Recurso de Apelación Calificación Anual", Expte.No 26-FoNo 281-Año:1995 y considerando que a fs.5 y 6 de autos consta el recurso de apelación de la calificación anual (Periodo 1/10/93 al 30/9/94), fundamentando el mismo en que sin razón alguna que lo justifique se le rebaja la puntuación obtenida anteriormente sin que hubiese en el cumplimiento



Cde. ACTA No 1983.-

de sus tareas un cambio de actitudes de su parte, ACORDARON: Tratándose de discrepancias subjetivas que no conmueven la calificación anual efectuada, no hacer lugar al recurso de apelación impetrado. DECIMO SEGUNDO: Señor Secretario de Superintendencia, Dr. Héctor Omar Román s/Pedido. Visto la solicitud presentada por el mencionado Magistrado por la que requiere la incorporación de un personal administrativo para ser afectado a la Oficina de Personal dependiente de su Secretaria, a los efectos de lograr una pronta reactualización y sistematización de la totalidad de los legajos de Magistrados, Funcionarios y empleados, ACORDARON: Facultar a Secretaria a convocar a un aspirante de la lista de orden de mérito aprobada por Acuerdo No 1942, pto. 14o, a los fines de su contratación hasta el 31 de diciembre del cte. año, con una remuneración equivalente al cargo de Auxiliar de Segunda del Escalafón Administrativo, con más las asignaciones y bonificaciones que le corresponda, autorizándose a Presidencia a suscribir el pertinente contrato, una vez cumplimentados los trámites previos a la incorporación. DECIMO TERCERO: Secretaria de Superintendencia informa sobre tardanzas e inasistencias de las Tres Circunscripciones Judiciales durante el mes de mayo del cte. año. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto a las Acordadas No 120, pto.7o y 145, pto.1o, ACORDARON: 1) TARDANZAS: Descontar de los haberes de los agentes Mercedes Benitez de Tonelotto, Gladys Bogado, Milton Rolando Cecot-

to, Hermelinda Gómez de Vera, Inés García de Pereira, Argentino Ramón Ledezma, María T. Luna de Cassin, Santos Amado Nieva, Lucía Silvia Olivera, Luis Alberto Ortega, Lilian E. Riego, Brenda C. Seminara, el importe correspondiente a la cuarta parte de su retribución diaria promedio, de los haberes de Nelson Fernando Gaona, Plutarco S. Guzmán, Nora Leguizamón de Portillo, Juana Paredes de Prieto el importe correspondiente a la mitad de su retribución diaria promedio, y de los de Nancy Acosta de Mallich, Ramona Benigna Benitez, Margarita Candia de Lezcano, Ignacio Colman, Miguel Angel Colla, Juan Carlos Gómez Alvarenga, Laura Inés González, Rosa Guillen, Williard Andrés Medina, Ignacia Romero y Héctor Rubén Suárez el importe correspondiente a un día de su retribución. 2) INASISTENCIAS: Descontar de los haberes de los agentes David Moisés Estigarribia, Julio Rubén Montes, Jorge Raúl Pedrozo, Miguel Angel Colla, Angel Coutinho, Antonio Encina, Williard Andrés Medina, Brenda Carolina Seminara y Susy Serrano de Mongelós el importe correspondiente a un día de su retribución, sancionando además a los nombrados con la sanción de apercibimiento, y de los agentes Mario Omar Gutiérrez, Griselda Mabel Alvarenga y David González el importe correspondiente a dos días de su retribución, sancionando además a los nombrados con apercibimiento, y del agente Eulalio Rodríguez el importe correspondiente a tres días de su retribución, sancionándolo además con un día de suspensión, medida que se efectivizará al día siguiente de su notificación. DECIMO CUARTO:Informe sobre



Cde. ACTA No 1983.-

la Reunión Anual de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas. Visto el informe presentado por el señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, y el Señor Ministro del Alto Cuerpo Dr. Carlos Gerardo Gonzalez, sobre el Encuentro y Asamblea Ordinaria de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas que se realizara en Iguazú (Misiones) los días 31 de agosto y 1<sup>o</sup> del presente mes y año del que participaron, por medio del cual ponen en conocimiento los distintos temas que allí se trataron, entre los cuales estuvo presente el de la problemática jurídica del Mercosur sobre el que disertaron los Dres. Miguel Angel Ekmedjian, Damaso Ruiz Jarabo Colomer -Abogado Gral. del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas-, Milton Do Santos Martins -Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Rio Grande do Sul-, Cristóval Daiello Moreira -Presidente de la Federación Americana de Escuelas o Centros de Formación y Perfeccionamiento de Magistrados- y Rodolfo Barra -Ministro de Justicia de la Nación-. Asimismo elevan las conclusiones a que se arribara luego del debate entre los integrantes de los Tribunales presentes, los disertantes y el Presidente del Tribunal Supremo del Reino de España Dr. Pascual Sala Sánchez. Ponen de manifiesto que en la Asamblea que se realizara y en la que se aprobara la Memoria y el Plan de Trabajos propuestos, se resolvió requerir a los Tribunales miembros una contribución men-

sual de Pesos Trescientos (\$300.-) destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Junta y a la contratación de la Dra. Silvana Stanga. Atento a la importancia de la Institución interesada como a la trascendencia de su accionar, ACORDARON: Aprobar una contribución mensual de Pesos Trescientos (\$300.-) para el funcionamiento de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas, autorizando a Presidencia a implementar lo pertinente. DECIMO QUINTO: Secretaria de Superintendencia informa sobre tardanzas e inasistencias del personal de las Tres Circunscripciones Judiciales durante el mes de junio del cte. año. Visto el informe de referencia y atento a lo dispuesto por las Acordadas Nos 120, pto.7º y 145, pto.1º, ACORDARON: 1) TARDANZAS: Descontar de los haberes de los agentes Nancy Acosta de Malich, Nora Acosta de Palacios, Héctor M. Báez, Francisco Barbolini, Laura Benitez de Iramain, María Griselda Duarte, Mónica Susana Dambra, María Adela Espinoza de González, Fernando Nelson Gaona, Plutarco Silvestre Guzmán, Williard Andrés Medina, Oscar Medina, Luis Alberto Ortega, Juana Paredes de Prieto, María Elisa Pérez, Lilian Edith Riego, Silvia Alidá Romea, Héctor Rubén Suárez, Dora Segovia, Brenda Carolina Seminara, Milagros Villarreal de De Petre el importe correspondiente a la cuarta parte de su retribución diaria, y a los agentes Gladys Bogado, Angela Compagnucchi de Ferrero, Rosa Guillen, Argentino Ledezma, Julia E. Montes el importe correspondiente a la mitad de su retribución diaria, y a los agentes Miguel Angel Colla,



Cde. ACTA No 1983.-

Ignacio Colman, Juan Carlos Gómez Alvarenga, Ignacia Romero el importe correspondiente a un día de su retribución diaria. 2) INASISTENCIAS: Descontar de los haberes de los agentes Elba Margarita Velázquez, Rosa Zimmerman, Miguel Angel Colla, Antonio Encina, David González, Argentino Ledezma, el importe correspondiente a un día de su retribución diaria, sancionado además a los nombrados con apercibimiento y a los agentes Angel Coutinho, Williard A. Medina, Teresa Stefani de Micale y Silvia Albornóz de Pérez el importe correspondiente a dos días de su retribución diaria sancionándolos además con apercibimiento y al agente Max Alfredo Berenfeld el importe correspondiente a tres días de su retribución diaria sancionándolo además con un día de suspensión. DECIMO SEXTO: Sra. Juez de Cámara de la Sala II del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Matilde Ruth Figuerero s/Pedido (Nota No 4743/95 -Sup.-). Visto la nota referida por medio de la cual la magistrada mencionada solicita se le conceda prórroga para el dictado de sentencias en las causas cuya nómina acompaña, y considerando que las razones aducidas resulta atendibles, ACORDARON: Conceder la ampliación del plazo para dictar sentencia solicitada por la Señora Juez de la Sala II del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Matilde Ruth Figuerero, en las causas a fallo cuya nómina acompaña hasta el día 30 de octubre del cte. año. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.

SIGUEN...///

// .LAS FIRMAS. -



ROGELIO RICARDO RAUL ROQUEL  
PRESIDENTE



CARLOS GERARDO GONZALEZ  
MINISTRO



Dr. ARIEL GUSTAVO COLL  
MINISTRO